

4498
13/12



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4498

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [<http://www.mercadopublico.cl>]

TEMUCO, 13 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; La Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, La Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 26.145, la Subdirección de Recursos Financieros, solicita gestionar la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**
2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, a la Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (inferior al tramo de 100 UTM), sujetándose a los plazos establecido en el artículo 25° del Decreto N° 250.



4. Que, existe disponibilidad presupuestaria con cargo a Subtitulo 29, Ítem 99 Y Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub-asignación 001, ambos del programa 01 del presupuesto 2016 disponible del Servicio.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública (tramo inferior a 100 UTM), para la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.
2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**,

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere proveer para la Oficina Provincial de Malleco ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 Oficinas 205-207 de la ciudad de Angol: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la **"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Visita a terreno	Viernes 16 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 oficinas 205-207 de la ciudad de Angol.



Consultas de los Proveedores	Hasta el tercer día hábil de publicada la licitación 20:00 horas
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El cuarto día de publicada la licitación a las 14:00 horas.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	No se exige Garantía por Seriedad de la oferta.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En cinco (5) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de tres (03) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los cinco (05) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]
Suscripción del Contrato	En el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

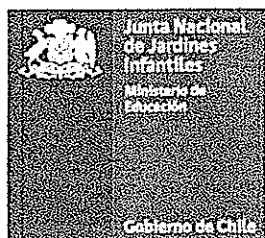
Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible es de **\$ 1.905.190.- IVA incluido**, por los servicios indicados en Bases Técnicas.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**



6. VISITA A TERRENO:

Jueves 15 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 oficinas 205-207 de la ciudad de Angol.

La visita a terreno es de carácter obligatoria y para ello se levantará un acta la cual se publicará en los anexos de la licitación.

La empresa que no asista a la visita a terreno y presente ésta oferta, será declarada automáticamente inadmisibile.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se solicita Garantía de Seriedad de la Oferta para la presente licitación.

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes documentos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).

2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 2**).**

3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3**).**

4. NÓMINA DE CONTRATOS.

Nómina según formato (**Anexo 4**), de contratos de Venta e Instalación de equipos de aire acondicionado en los últimos tres años, indicando nombre del contratante, teléfono, la cantidad entregada y el año.

5. OFERTA TÉCNICA

Se deberá indicar el tipo marca de los equipos entregados.

6. OFERTA ECONOMICA, MESES DE GARANTÍA, PLAZO DE ENTREGA

- Se deberá indicar por separado el precio de equipos y la instalación.
- Se deberá indicar Los meses de garantía de la instalación y equipos que no podrán ser inferior a seis meses y el proveedor adjudicado deberá entregar una boleta de garantía por el tiempo ofertado.
- Se deberá indicar el plazo de entrega.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en www.mercadopublico.cl.



9. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

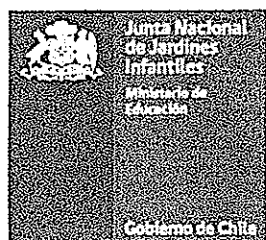
Respecto de los antecedentes mencionados en el punto N° 8 de las bases administrativas en los números del "1" al "6", los oferentes deberán tener presente que la OMISIÓN de cualquiera de ellos, dejará la oferta fuera de bases para todos los efectos legales y facultará a JUNJI para su rechazo.

12. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

12.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura.

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no presentarse o no ajustarse a los términos consignados en las presentes bases, en los siguientes supuestos:

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de Bases Administrativas y Técnicas (Anexo 3).
- Formato Experiencia de la Empresa (Anexo 4).
- Formato Oferta Técnica (Anexo 5)
- Formato Oferta Económica, Meses de Garantía, Plazo de Entrega (Anexo 6).



12.2. Apertura de la Oferta.

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 8 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada *por SubDirector de Recursos Físicos o quien lo represente, Asesor Jurídico o quien lo represente, Encargado de Recursos Físicos o quien lo represente*, quien actuará como Encargado de Actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación, según el artículo 40 bis del Reglamento y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que aclaren y/completen información, documentación, sin que esta solicitud les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El oferente, contará con el plazo de 24 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las



ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros oferentes o no sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO	40%
PLAZO DE ENTREGA	20%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%
GARANTÍA	10%
TOTAL	100%

La asignación de puntaje a cada factor se describe en la siguiente tabla:

ASPECTO	PONDERACION	PUNTAJE	Medio de Verificación
Precio de la Oferta	40%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional. $P = \frac{P_m}{P_o} * 10$ P = Puntaje del precio P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes.	- Precio indicado en Oferta Económica.

		P _o = Precio Oferente											
Plazo de Entrega	20%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla: <table><tr><td></td><td>Puntaje</td></tr><tr><td>Entrega de 1 a 3 días</td><td>10</td></tr><tr><td>De 4 a 6 días</td><td>5</td></tr><tr><td>Más de 7 días</td><td>3</td></tr><tr><td>No informa</td><td>0</td></tr></table>		Puntaje	Entrega de 1 a 3 días	10	De 4 a 6 días	5	Más de 7 días	3	No informa	0	- Lo indicado en anexo 6
	Puntaje												
Entrega de 1 a 3 días	10												
De 4 a 6 días	5												
Más de 7 días	3												
No informa	0												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%	Se asignara el puntaje de este factor según la siguiente tabla: <table><tr><td></td><td>Puntaje</td></tr><tr><td>MAYOR A 8 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS</td><td>10</td></tr><tr><td>DESDE 4 HASTA 7 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS</td><td>5</td></tr><tr><td>DESDE 1 HASTA 3 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS</td><td>3</td></tr></table>		Puntaje	MAYOR A 8 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS	10	DESDE 4 HASTA 7 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS	5	DESDE 1 HASTA 3 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS	3	-Certificados de mandantes, cartas de recomendación de mandantes, contratos u orden de compra.		
	Puntaje												
MAYOR A 8 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS	10												
DESDE 4 HASTA 7 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS	5												
DESDE 1 HASTA 3 PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS	3												



			NO PRESENTA PROYECTOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS O NO SE PUEDE COMPROBAR	0	
--	--	--	---	---	--

GARANTÍA.	10%	<u>GARANTÍA.</u> La Garantía por el Equipamiento Eléctrico e Instalación objeto de Licitación, no podrá ser inferior a los 6 meses, a contar de la fecha de recepción conforme de los Productos e Instalación. Nota 10 Máximo: Al oferente con la Oferta que presente el periodo de mayor cobertura de Garantía por el Equipamiento Eléctrico e Instalación realizados. La Garantía Mayor tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta de menor Garantía. Aquella Oferta que presente Garantía inferior a 6 meses, se declarará inadmisibles
-----------	-----	---

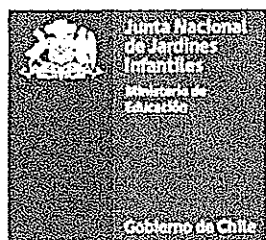
En caso que dos oferentes obtengan la misma calificación final, se adjudicará al oferente que presente mejor nota en el criterio Plazo de entrega. Si se mantiene el empate, se adjudicará al que oferte mejor precio. Si se mantiene el empate, se adjudicará al oferente que tenga mejor nota en el criterio experiencia del oferente.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación dirigido a la Directora Regional de Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se indicará un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes en la oportunidad, establecida en el cronograma de licitación de estas bases, es decir, debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, según lo siguiente:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3) La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de Temuco.

14. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores.



La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución del/la Director/a Regional, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Unidad de Compras Regional emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [<http://www.mercadopublico.cl>], y su aceptación por parte del oferente adjudicado, deberá realizarse, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., **todo ello una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.**

15. READJUDICACIÓN

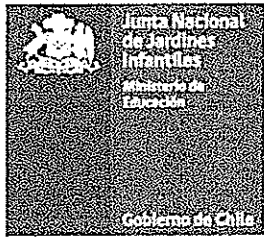
De conformidad al artículo 41° inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63° del Reglamento, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique el servicio entregar una garantía, consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, todo otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, por un 10% del valor total del contrato, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.



En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle Vicuña Mackenna 914 en Temuco, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 12 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato para COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**” o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886”.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales. Su restitución será realizada en el plazo de 90 días corridos posteriores a la de término de contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en Vicuña Mackenna 914, comuna Temuco, previo visto bueno de la Unidad de Recursos Físicos.



La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores en el plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina de la Unidad Jurídica de la institución, ubicada en la calle Vicuña Mackenna 914, Temuco, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

19.1. Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores.
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 17 de estas Bases Administrativas.
- c) Escritura Pública Constitución de Sociedad (si procede).
- d) Vigencia (Certificado) Sociedad y Poderes (si procede).

19.2. Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato, dentro del plazo de 05 días hábiles de acuerdo al punto 18 de las presentes bases administrativas.



19.3. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado”

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

20. DEL PAGO

El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme y física del servicio por el Coordinador de la Provincial de Malleco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación del documento tributario a cobro.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes, según lo siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
IX Región	Vicuña Mackenna 914	Temuco

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes:

N° Región	Correo
IX Región	Oficina_partesIX@junji.cl

No se aceptaran facturas que no sean entregadas de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, sea física o electrónica.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Logística y Abastecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. LAS MULTAS.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto del servicio no entregado oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.



Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del *SubDirector de Recursos Financieros o quien lo represente*, de la Dirección Regional o a quien designe, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La supervisión técnica estará a cargo del Coordinador de la Provincial de Malleco, Junji Región de la Araucanía

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

23. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriera alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la entrega e instalación de los productos, la unidad de Recursos Físicos, de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado **"Evaluación de Proveedores"**.

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temuco, IX Región.



3. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Técnicas de la presente Licitación Pública para **“COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**.

BASES TECNICAS COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere proveer para la Oficina Provincial de Malleco ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 Oficinas 205-207 de la ciudad de Angol: **“COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**.

La empresa deberá en la visita a terreno estimar todos los costos asociados a cada instalación de equipo incluyendo desde las tuberías hasta los puntos eléctricos necesarios para que cada equipo quede funcionando en forma óptima.

Por cada equipo de aire acondicionado deberá ser entregado un control remoto.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. Que hubiere durante y después de la ejecución de las obras.

Cabe señalar, que en estas bases técnicas la JUNJI solicita como mínimo las características del servicio solicitado, es decir, la empresa u oferente puede ofrecer algún tipo de servicio mejorado a los requerimientos establecidos.

4. **APRUÉBANSE**, los siguientes anexos de la presente Licitación Pública para la **“COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**, de la Dirección Regional Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



ANEXO N° 1

Identificación del Oferente

**"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE
MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

ANTECEDENTES EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO	
FAX	
E-MAIL	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DOMICILIO	
FONO	
FAX	
TELÉFONO MÓVIL	
FECHA	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2

Declaración Jurada Simple

"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. En representación de la empresa, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años"

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas"

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 3

Declaración Jurada de Aceptación de Bases Administrativas y Técnicas

“COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

Nombre:

--

Propuesta:

--

El proponente, abajo firmante, por el sólo hecho de presentar su oferta, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos. Haber revisado todos los documentos de la presente licitación: las Bases, antecedentes técnicos, formularios de presentación de la oferta y reglamentación sobre la materia.
2. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: Las Bases Administrativas, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el llamado a licitación, en el entendido que formarán parte del contrato que firmen las partes.

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 4

“Experiencia de la Empresa”

“COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

Certifico que nuestra empresa....., RUT N°....., ha ejecutado contratos de Venta e Instalación de equipos de Aire Acondicionado en los últimos 3 años:

Nombre Contratante	Teléfono	Cantidad de equipos instalados	Año de instalación

Datos del representante legal de la empresa:

Nombre :
RUT :
Teléfono :
Correo Electrónico :

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

(Ciudad) _____, dd de mm de aaaa



ANEXO N° 5

Oferta Técnica

**"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA
PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

Desarrollo de los equipos a entregar (se pueden agregar anexos relativos a los aspectos técnicos de los equipos a instalar).

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO N° 6

Oferta Económica

**"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA
PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

DETALLE	Cantidad	Monto
EQUIPOS		
INSTALACIÓN		
	TOTAL NETO	
	IVA	
	TOTAL BRUTO	

INDICAR MESES DE GARANTÍA	
---------------------------	--

INDICAR PLAZO DE ENTREGA, UNA VEZ GENERADA LA ORDEN DE COMPRA	(DÍAS HÁBILES)
---	----------------



5. **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para adquirir el **"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

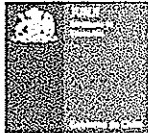


MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (originales).



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 26.145 Fecha 07/12/2016 Unidad Solicitante Departamento de Recursos Financieros IX - La Araucanía

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Salir

La compra pertenece al proyecto BID?

Sí No

Descripción del requerimiento

COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA PROVINCIAL MALLECO

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
1	Bienes	COMPRA E INSTAL	1.499.400	Pesos	29 - ADQ...	99 - Otros...			01 Oficinas	Canti	Región	CC	Obs
										dad	n		
										1	IX - ...	000...	
1	Bienes	COMPRA E INSTAL	530.740	Pesos	22 - BIENE...	06 - Mant...	001 - Ma...	001 - Manten...	01 Oficinas	Canti	Región	CC	Obs
										dad	n		
										1	IX - ...	000...	

Total estimado(Pesos)
\$ 2.030.140
Total Prefactado(Pesos) \$ \$ 1.905.190
Compra Planificada Fundamento de compra
Si No

Funcionario Solicitante Maldonado Rojas, Jorge Antonio;

Modalidad de Compra

Contraparte técnica Maldonado Rojas, Jorge Antonio;

Firma Directora Regional Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos	Archivo	Descripción
	Haga clic aquí para adjuntar un archivo	

Ordenes de Compra Asociadas		
Código	Estado	Monto

Gestiones de Compra Asociadas			
Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos

Información de Presupuesto						
Ítem	Información Presupuestaria			Tipo Adjudicación	Dif. Pref - Cierta	Descomprometido
	Código Requerimiento	Código Compromiso	Monto Prefactado			
COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE ...	1049	061974	1.374.450		1.374.450	
COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE ...	0054	061987	530.740		530.740	

Historial de la Solicitud			
Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Prefactación Autorizada		ocardenas	07/12/2016 10:25
Prefactacion Aprobada		asaavedra	07/12/2016 09:19
Borrador Prefactado	En el caso del Subt.29 se realiza el compromiso en dos requerimientos: Código 061974 \$ 1.374,450 Código 061980 \$ 174950	asaavedra	07/12/2016 09:18
Elaboración Aprobada		ocardenas	22/11/2016 11:08

12/12/2016		Solicitud de Compras DR - SC n° 26145		
	Acción	Observaciones	Autor	Fecha
	Modificado		jmaldonado	22/11/2016 09:34
	Elaboración Rechazada		pdinamarca	22/11/2016 09:24
	Borrador Prefectado	Se rechaza dado que la cuenta a imputar en la compra de equipos es la 29.99 Otro:	msoto	21/11/2016 17:29
	Prefectación Rechazada		pdinamarca	21/11/2016 16:10
	Borrador Prefectado	Se rechaza dado que la cuenta a imputar esto es la 29.99 Otros Activos Financieros	asaavedra	21/11/2016 09:46
	Elaboración Aprobada		ocardenas	17/11/2016 18:01
	Modificado		jmaldonado	17/11/2016 17:17
	Elaboración Rechazada	Falto incorporar otro item	ocardenas	17/11/2016 17:14
	Inicial		jmaldonado	17/11/2016 17:11